

**RV: DEMANDADO: RAMIRO TRIANA SIACHOQUE CC. 79041395 RADICADO:
11001400301020220118100 ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/03/2024 16:37

Para:Escribiente 02 Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <escribiente02j60cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (732 KB)

APORTO LIQUIDACION 79041395.pdf;

De: carolina.abello911@aecs.co <carolina.abello911@aecs.co>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 4:18 p. m.

Para: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Cc: Juridico1

Asunto: DEMANDADO: RAMIRO TRIANA SIACHOQUE CC. 79041395 RADICADO:
11001400301020220118100 ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

SEÑOR:

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co<mailto:cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S
DEMANDADO: RAMIRO TRIANA SIACHOQUE CC. 79041395

RADICADO: 11001400301020220118100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Cordialmente señor Juez;

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. N° 129.978 del C.S. de la J.

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTALORA
GERENTE JURÍDICO

Pbx. + 571 7420719
EXTENSION 14797
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

[Logo-AECSA-Ct-2014.png]

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner AECSA en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

SEÑOR:
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S
DEMANDADO: RAMIRO TRIANA SIACHOQUE CC. 79041395
RADICADO: 11001400301020220118100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$115.592.819,62)**

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 37.338.085,62
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 78.254.734,00
TOTAL:	\$ 115.592.819,62

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente señor Juez;


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. N° 129.978 del C.S. de la J.
Elaboro: Karol Rios

